



**RESOLUCIÓN NÚMERO 09 DE**

**( 15 de enero de 2026 )**

Por la cual se asignan funciones de Coordinación a un docente de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA- INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal h) del artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no se cuenta con cargos para Coordinadores.

Que, existiendo la necesidad de dotar la academia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de Coordinadores para el eficaz desarrollo y alcance de su misión, y mientras se realiza la modificación de planta, se asignarán funciones de Coordinación a unos docentes de planta del Instituto de Bachillerato a partir del 11 de enero de 2024 y hasta el 13 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Asignar funciones de **COORDINADOR DE CRECIMIENTO HUMANO de la Primera División cursos 7º y 11º** del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a **CARLOS ARMANDO HERNANDEZ CORDOBA** quien ocupa el cargo de Docente de Tiempo Completo en provisionalidad, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.201.163, por el año académico de 2026, a partir del 15 de enero de 2026 y hasta el 11 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 2º.** Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 3º** Comuníquese personalmente a Carlos Armando Hernández Cordoba

**ARTÍCULO 4º.** Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional, para que lleve a cabo lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de enero de **2026.**

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión:

*Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero*

Proyección:

*Lucibeth Blanchar Profesional de Talento Humano*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------